



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 MAR 2007

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 52/06 caratulado:
**“S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL COBRO DE GUARDIAS RED
PRESIDENCIAL”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución T.C.P. V.A. N° 122/06, se dio carácter externo a los Informes T.C.P. N° 632/06, entre otros, mediante el cual se solicitó la verificación de la totalidad de los años 2005 y 2006, para efectuar los cargos correspondientes, otorgando un plazo perentorio para su cumplimiento.

Que a fs. 189, se agrega Nota N° 12/07 Letra: S.G.A-M.C.G.yG., el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa Ministerio de Coordinación de Gabinete y de Gobierno, en la cual informa que la Dirección Provincial de Defensa Civil, está procediendo a la adecuación de las rendiciones de las guardias por el periodo 2005/2006, incorporando a los expedientes habilitados toda la documentación respaldatoria, indicando además que, dicho procedimiento requiere de un plazo prudencial por lo que se solicita se tenga en cuenta, ya que el resultado consiste en adjuntar expedientes mensuales, toda la documentación a los fines de que dicho Tribunal tenga los elementos que justifiquen al cumplimiento de las mismas, en el marco del Decreto Provincial N° 1519/98 y Dictamen S.L. y T. n 1412/04.

Que atendiendo las razones esgrimidas, los suscriptos no encuentran objeciones para acceder a lo solicitado

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por Ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



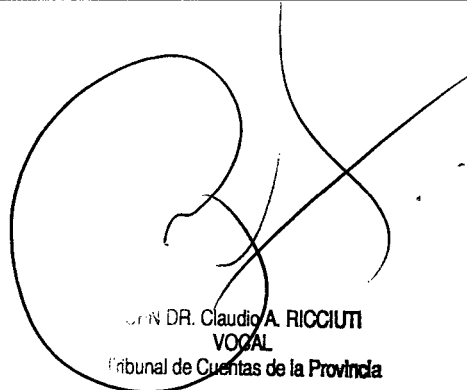
ARTICULO 1º) OTORGAR, al Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa Ministerio de Coordinación de Gabinete y de Gobierno, C.P.N. Luis Alberto BARAGIOLA, una prórroga impostergable de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación de la presente, para dar cumplimiento a lo requerido en la Resolución citada en el primer párrafo del Considerando.

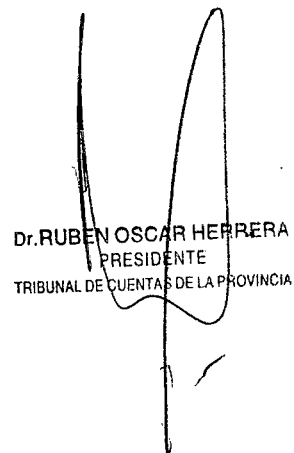
ARTICULO 2º).- COMUNICAR al Sr. Gobernador Dn. Hugo Omar Cocco y al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno Dr. Enrique Horacio Vallejos, y al Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa Ministerio de Coordinación de Gabinete y de Gobierno, C.P.N. Luis Alberto BARAGIOLA, del contenido de la presente.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, Comunicar al Sr. Gobernador Dn. Hugo Omar Cocco y al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno Dr. Enrique Horacio Vallejos, y al Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa Ministerio de Coordinación de Gabinete y de Gobierno, C.P.N. Luis Alberto BARAGIOLA, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 013 /2007

T.C.P.
Revisión:
Confecionón:
Controló:
vopº HLD


DR. Claudio A. RICCIUTI
VOGAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA